PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Marzo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: • Economía, administración, contaduría y afines • Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, Veterinaria, y Zootecnia • Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. • ngeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines. Habilidades: Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva. Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto. Experiencia Relacionada: Mínima de veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a

	emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($35.224.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.032.000) cada uno.
PLAZO	7 Meses (sin exceder el 31 de diciembre de 2026)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santiago de Cali y Los municipios de cobertura del SENA Regional Valle
ORDENADOR DEL GASTO	Fernando José Muriel Andrade, Director Regional Valle del Cauca

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Valle del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Para la vigencia 2026, la contratación de servicios personales (instructores y administrativos) en el SENA se fundamenta en el marco normativo vigente y en los lineamientos estratégicos institucionales más recientes. Este proceso se rige, en primer lugar, por las directrices generales establecidas en la Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, emitida por la Dirección General para la Contratación de Servicios Personales 2026. En segundo lugar, y de manera complementaria para las actividades específicas de emprendimiento, se aplican los Lineamientos para la operación de proyectos y programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, contenidos en el Punto 3 de la Circular C.I.(IMG)-01-3-2025-000282 del 11 de diciembre de 2025. La presente actuación integra ambos instrumentos para garantizar una contratación alineada con los

objetivos del Plan Estratégico Institucional y las necesidades operativas de los programas de Gestión de Emprendimiento y el Fondo Emprender.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, "Colombia Potencia Mundial de la vida", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Igualmente en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026", articulado con los Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:
1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) a través de las siguientes iniciativas:

- Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores
- Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.

- Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado.

Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- ✓ Fomento del financiamiento empresarial sostenible,
- ✓ Educación financiera con equidad de género e impacto social,
- ✓ Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua,
- ✓ Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará :

i) ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina;

ii) diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector;
iii) acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;
2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.
3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.
4. Esquemas de **GOBERNANZA**; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Los catalizadores propuestos en el plan que apunten a una verdadera transformación en este pilar el enfoque principal están en:

1.La transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos; en línea con la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz, Colombia debe producir más alimentos de manera eficiente e incluyente con los pequeños productores y utilizando ciencia, tecnología e innovación con acciones como: Ordenamiento de la producción agropecuaria para avanzar hacia Sistemas Agroalimentarios Territoriales, Promoción del acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea como: riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, comercialización, logística) para impulsar la productividad agropecuaria.

2.Menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, según los elementos del Plan Nacional de Comercialización Rural de la Reforma Rural Integral, pactada en el Acuerdo Final de Paz; para fortalecer los circuitos cortos de comercialización y promover la participación de pequeños productores de compras públicas. Aumento de la capacidad de generación y mercadeo de productos alimentarios, agropecuarios y artesanales con denominaciones de origen, marcas colectivas y otros signos distintivos; lo que requiere que se asesore a los pequeños productores y se les acompañe en sus procesos de asociatividad agroempresarial. Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, mediante la implementación del programa cocinas para la paz, que se visibilizarán y fortalecerán las prácticas y saberes asociados a la alimentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo SENA; presentan un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En este sentido la misionalidad del SENA dispuesta para aportar a estos pilares transformacionales, operativamente se soporta en la estructura orgánica definida por las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), en la cual se establece las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo (artículo 14.); así mismo, se encuentran las funciones de las Direcciones Regionales que tienen por objeto ejecutar con las estrategias y mecanismos para cumplir con los planes y programas de empleo asignados al SENA

por el Gobierno Nacional; así como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico; y los Centros de Formación Profesional Integral, como dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.
El Decreto 249 de 2004, estipula en su artículo 29, como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras las siguientes:

- Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.
- Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones.
- Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal

se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. (…)
Y en el ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
- Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
- Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.

Plan Nacional de Desarrollo:

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su direccionamiento estratégico esencialmente en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026” consagrado en la Ley 2294 de 2023, respecto de la TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR Expansión de capacidades con más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida bajo el CATALIZADOR Sostenibilidad y crecimiento empresarial desarrollando el COMPONENTE iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera; con el fin de contribuir al tejido empresarial del país con empresas sostenibles y rentables.

- **Compromisos CONPES:**

Documento CONPES	Acciones
Documento CONPES Acciones 4011 - Política Nacional de Emprendimiento	2.5 Escalar y rediseñar mecanismos para otorgar capital semilla a través del Fondo Emprender, a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora, donde se consideren para la condonación, entre otros ajustes, igual relevancia al crecimiento en ventas que a la generación de empleos formales.
	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
	5.14 Desarrollar estudios de evaluación de impacto de los programas de apoyo para el emprendimiento de SENA e implementar un plan de ajuste con las recomendaciones
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA.
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.

País	
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.
4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

- **Plan estratégico institucional SENA:**

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA “Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: “Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”.

- **PRIORIDADES ESTRATÉGICAS:**

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2026:

Objetivo General del Proceso:
Fomentar, apoyar y consolidar el emprendimiento y el empresarismo en Colombia, con un enfoque inclusivo, diferencial y territorial, a través de acompañamiento técnico, acceso a financiación y la promoción de unidades productivas sostenibles, en alineación con las estrategias nacionales de desarrollo productivo, paz total y economía popular.

Estrategia Principal: Ruta Emprendedora Inclusiva y Flexibilizad

Se implementa una ruta integral de emprendimiento que incluye orientación, estructuración de proyectos, acompañamiento en la puesta en marcha y acceso a fuentes de financiación, con especial atención a poblaciones vulnerables y enfoques diferenciales.

Acción / Tema	Población Objetivo / Enfoque	Descripción de la Acción
Implementación Red Emprendedores SENA	Emprendedores del programa de Emprendimiento	Integrar a los emprendedores en una vitrina comercial virtual para visibilizar sus productos y servicios.

Ruta Emprendedora Inclusiva	Personas interesadas en desarrollar iniciativas productivas	Ofrecer orientación, acompañamiento y asesoría para estructurar unidades productivas, modelos de negocio y planes de negocio.
Creación y puesta en marcha de unidades productivas	Beneficiarios de convocatorias del Fondo Emprender y otras fuentes de financiación	Acompañar en la creación, formalización y puesta en marcha de unidades productivas.
Ruta Emprendedora para población Víctima	Víctimas del conflicto armado	Acompañamiento especializado para la estructuración de unidades productivas y acceso a financiación.
Ruta Emprendedora para grupos asociativos	Asociaciones de aprendices, egresados, campesinos, economía popular	Asesoría para estructuración, creación y fortalecimiento de unidades productivas asociativas, con prioridad en grupos de economía campesina y popular.
Medición de percepción de servicios	Usuarios de la Ruta Emprendedora	Aplicar encuestas de satisfacción para evaluar la experiencia del usuario e implementar planes de mejora.

Cada acción cuenta con indicadores y evidencias concretas para su seguimiento

Acción	Meta / Indicador	Evidencia Solicitada
Red Emprendedores	Número de emprendedores publicados en la vitrina virtual	Reporte cuantitativo de emprendedores integrados
Ruta Emprendedora Inclusiva	Número de personas orientadas y caracterizadas por población	Reporte trimestral de personas atendidas
Puesta en marcha de unidades productivas	Número de unidades productivas formales en operación	Reporte de unidades en marcha
Atención a población Víctima	Número de víctimas atendidas en la ruta de emprendimiento	Informe trimestral de atención
Grupos asociativos	Número de grupos asociativos de economía campesina atendidos	Reporte cuantitativo de grupos acompañados
Encuesta de satisfacción	Nivel de percepción positiva del servicio	Informe trimestral de resultados de encuesta

Enfoques Transversales

•Inclusión y enfoque diferencial: Priorización de víctimas, campesinos, economía popular, mujeres, jóvenes y grupos asociativos.
•Articulación con políticas públicas: Alineación con CONPES, Ley de Víctimas, reforma laboral (Ley 2466 de 2025) y estrategias como CampeSENA y Full Popular.
•Sostenibilidad y formalización: Promoción de unidades productivas formales, acceso a financiación y fortalecimiento de redes comerciales.
•Innovación y digitalización: Uso de vitrinas virtuales y herramientas digitales para la visibilización y comercialización.

El proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo para 2026 se centra en una ruta de emprendimiento inclusiva y flexibilizada, dirigida especialmente a poblaciones vulnerables y economías campesinas y populares. Se busca estructurar, financiar y poner en marcha unidades productivas mediante acompañamiento técnico, acceso al Fondo Emprender y otras fuentes de financiación, y la visibilización comercial a través de plataformas digitales. Todo ello bajo

un enfoque territorial, diferencial y de paz, con indicadores claros de seguimiento y evidencias reportables trimestralmente.

La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:

LINEAMIENTOS EMPRENDIMIENTO

De acuerdo con la circular C.I.(IMG)-01-3-2025-000282 del 11/12/2025 - Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, se relacionan los lineamientos en el Punto 3: Coordinación Nacional de Emprendimiento, enfocado en la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo y el programa Fondo Emprender

Objetivo General del proceso de emprendimiento:

Fomentar la cultura del emprendimiento y el empresarismo, acompañando a los emprendedores en todas las etapas de la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas, con énfasis en la asociatividad, la economía popular y campesina.

Principales Estrategias y Acciones

1.Modelo de Servicio (Ruta de Atención)

•Fase CREAR: Orientación, ideación, validación, formulación de planes de negocio, creación y puesta en marcha de empresas.
•Fase FORTALECIMIENTO: Asesoría y financiamiento para el crecimiento y sostenibilidad de micro, pequeñas y medianas empresas.
•Ruta Emprendedora: Incluye registro único, orientación, entrenamientos, formulación de planes de negocio, postulación al Fondo Emprender, creación de empresas y puesta en marcha.

2. Fondo Emprender

•Recursos 2026: Más de 280 mil millones de pesos para capital semilla.
•Distribución: 70% para iniciativas asociativas, 30% para individuales.
•Proceso: Acreditación, evaluación e interventoría realizadas directamente por el SENA, con apoyo de la APE para la selección de evaluadores e interventores.
•Población prioritaria: Asociaciones campesinas, cooperativas, economía popular, víctimas, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad.

3. Enfoque Asociativo y de Economía Popular

- Se priorizan iniciativas asociativas y de economía solidaria.
- Criterios de selección para organizaciones de economía popular incluyen:
- Integración comunitaria y comercialización a pequeña escala.
- Decisiones colectivas y redistribución de ingresos.
- Más de un año de operación.
- Inclusión de mujeres y jóvenes.

4. Capacitación y Entrenamiento

•Bootcamps intensivos: Ideación, validación y definición de modelos de negocio.
•Entrenamientos en competencias técnicas y habilidades blandas.
•Capacitación en sostenibilidad ambiental, inteligencia artificial, marketing digital y gestión financiera.

5. Fortalecimiento Empresarial

•Diagnóstico empresarial, formulación e implementación de planes de acción a empresas y/o organizaciones de la economía popular y campesina.
•Financiación condonable a través de la línea de Fortalecimiento del Fondo Emprender.
•Meta: 4.146 empresas fortalecidas, generando 2.063 empleos.

6. Red de Emprendedores

•Plataforma virtual para networking, tiendas virtuales, e-learning, eventos y mentorías.
•Objetivo: Conectar emprendedores, facilitar oportunidades comerciales y fortalecer negocios.

7. Canales de Atención
•Presencial y virtual, con registro único en www.fondoemprender.com.
•Cada regional debe programar y reportar trimestralmente sus jornadas de orientación y entrenamientos.

Estructura Organizacional y Roles

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados del programa, el Sena cuenta con 33 Regionales 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial materializado en un equipo de trabajo así:

- 33 Directores Regionales
- 118 Subdirectores de Centro
- 33 Profesionales de Emprendimiento o Enlaces Regionales
- 512 Orientadores de Emprendimiento
- Apoyo Operativo en cada regional
- Enlaces Regionales solo en Antioquia, Caquetá, Cauca, Valle, Casanare, Vichada.

ROLES 2026

Profesional de Emprendimiento Regional: funcionario de carrera administrativa nominado por el director(a) regional para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos y compromisos laborales para la gestión y cumplimiento de los retos del proceso de Emprendimiento con su respectivo nominador.

Profesional de Emprendimiento de Centro: funcionario de carrera administrativa nominado por el subdirector(a) de centro para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su respectivo nominador.

Enlace Regional de Emprendimiento: cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación del programa de emprendimiento en la Regional, en el despliegue, desarrollo y ejecución de los lineamientos, metas, indicadores y modelo de servicio determinados a través de desarrollo del plan de acción regional, el acompañamiento al equipo regional de emprendimiento y la articulación con actores del ecosistema, conforme a los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. (Únicamente para las Regionales Antioquia, Caquetá, Cauca, Valle, Casanare, Vichada)

Orientador de Emprendimiento: cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
Apoyo Operativo: cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Anexo 1: Perfiles y objetos contractuales Coordinación Nacional de Emprendimiento

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS REGIONALES:

Frente a los retos previstos para el 2026, desde la Dirección de empleo y trabajo y la coordinación nacional de emprendimiento se define la siguiente distribución de equipos a contratar en la Regional Valle, teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para nuestra Ruta de atención.

REGIONAL	Enlace regional	Apoyo Operativo	No. Orientadores por Regional
Valle	1	1	36

Herramientas de Soporte
•SIGE: Sistema de información para registro de interacciones con emprendedores.
•Plataforma Fondo Emprender: www.fondoemprender.com (registro, información, convocatorias).
•Guía Operativa Emprendimiento 2026: Detalle de actividades y prioridades estratégicas (a publicarse)

Recomendaciones Finales

•Planificación y ejecución con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia.
•Evitar duplicidad de funciones, alinear perfiles con objetos contractuales.

•Justificación clara de necesidades de contratación.
•Responsabilidad directiva en el cumplimiento del objeto contractual y servicio al ciudadano.

Documentos Anexos Referenciados

•Anexo 1: Perfiles y objetos contractuales de la Coordinación de Emprendimiento.
•Anexo 2: Metas 2026 Emprendimiento y Fondo Emprender.
•Guías operativas, manual de imagen institucional, protocolos de comunicación.

Metas Nacionales para 2026

A continuación, se relacionan las metas asignadas por la Coordinación Nacional de emprendimiento para la vigencia 2026.

Indicador	Meta 2026
Personas orientadas	550.910
Personas entrenadas	151.021
Planes de negocio formulados	5.032
Iniciativas financiadas con Fondo Emprender	1.767
Empleos potenciales generados por FE	5.204
Empresas creadas con otras fuentes	1.657
Emprendimientos asesorados en puesta en marcha	5.127
Empresas con plan de acción formulado	4.146
Empresas en fortalecimiento	4.146
Empleos generados en fortalecimiento	2.063

PRINCIPALES INDICADORES Y METAS 2025 - EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER ASIGNADAS A LA REGIONAL VALLE

Grupo	Número	Indicadores	META 2026	META 2025	% Variación 2026
FOMENTO	1	Número de personas orientadas	49280	48379	2%
	2	Número de personas entrenados	10488	10183	3%
PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	4	Planes de Negocio Formulados OFF	139	135	3%
	5	Planes de Negocio Formulados FE	260	252	3%
	8	TOTAL PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	399	387	3%
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	9	Empresas Creadas OFF	139	135	3%
FONDO EMPRENDER	12	Iniciativas empresariales financiadas con recursos del Fondo Emprender CREAR Y FORT	137	207	-34%
	15	Empleos potenciales directos Fondo Emprender CREAR Y FORT	404	404	0%
Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (PUESTA EN MARCHA)	16	Puesta en Marcha OFF	139	135	3%
	17	Puesta en Marcha FE	261	253	3%
	18	Total Puesta en Marcha	400	388	3%
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	19	Empresas con plan de Acción Formulado	455	442	3%
	20	Empresas en Fortalecimiento	455	442	3%
	21	Empleos Fortalecimiento	226	220	3%
CARACTERIZACIÓN ACCIONES DE FOMENTO	22	Emprendedores orientados Campesinos	5772	5580	3%
	23	Emprendedores orientados Economía Popular	814	633	29%

Teniendo en cuenta lo anterior y la circular la CIRCULAR 3-2025-000233 con fecha 24/10/2025 para la Contratación de Servicios Personales 2026 (Instructores y Administrativos) firmada por el Director General

donde establecen los lineamientos para la Contratación de Servicios Personales 2026 y además se hace énfasis en las políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 444 de 2023, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024.

Se realiza el análisis del personal de planta vinculado al proceso de gestión de emprendimiento y empresarismo en los diez (10) centros de formación de la Regional Valle, en los siguientes centros de formación de la Regional Valle del Cauca se encuentran seis (6) profesionales grado 02 de planta adscritos a la Subdirección de cada centro, cumpliendo funciones de emprendimiento. Distribuidos de la siguiente manera, Un (1) Centro Agropecuario de Buga, un (1) Centro de Biotecnología industrial, un (1) Centro de Tecnologías Agroindustriales, un (1) Centro de Diseño Tecnológico Industrial, un (1) Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria -ASTIN, un (1) Centro Náutico Pesquero de Buenaventura. Igualmente, el centro de la construcción cuenta con un (1) profesional grado 10 con funciones de emprendimiento.

Con respecto a los cuatro (4) centros de formación restantes, los cuatro (4) profesionales grado 02 de planta se encuentran realizando otras funciones, un (1) profesional de planta grado 02 asignada a la Coordinación de Administración Educativa del Centro de Electricidad y Automatización Industrial -CEAI, un (1) profesional de planta grado 02 asignado a la Coordinación de Administración Educativa del Centro latinoamericano de especies menores - CLEM, con respecto a los Centro de Gestión Tecnológica de Servicios y el Centro de la Construcción están pendiente por definir mediante proceso de encargo, ya que los profesionales grado 02 que se encontraban en el cargo participaron en concurso de encargo.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados a la regional y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel de la Regional Valle se evidencia que la capacidad de la planta de personal vinculada a emprendimiento, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2026; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad.

Por lo anterior se hace necesario e indispensable la contratación de para la ejecución del objeto contractual, contar con veinticinco (25) personas para desempeñarse como ORIENTADORES DE EMPRENDIMIENTO, con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera atender oportunamente la demanda del servicio y los diferentes retos concernientes al alcance e impacto del programa de emprendimiento en la Regional Valle.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección General del SENA, asigna presupuesto a la Dirección Regional Valle en el rubro C-3602-1300-14-20305C-3602032-02, Proyecto Ley BPIN 2026: SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA EMPRENDEDORES: DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN

EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL. Por lo anterior se solicita la contratación por prestación de servicios, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para prestar los servicios personales, es necesaria y se encuentra acorde a las líneas estratégicas para la vigencia 2026. Por lo anterior esta Dirección da el aval técnico para continuar con el proceso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional del Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de veinticinco (25) contratos de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*

especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplimiento de lineamientos y metas: Ejecutar las actividades necesarias para dar soporte al cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el marco del contrato.
2. Plan de acción regional: Elaborar y desarrollar el plan de acción regional de emprendimiento, asegurando su ejecución y seguimiento conforme a las directrices nacionales, durante la vigencia del contrato.
3. Reportes y evidencias: Consolidar, analizar y entregar mensualmente los informes y evidencias de avance regional, así como cualquier reporte adicional solicitado por la entidad, garantizando calidad y oportunidad.
4. Transferencia de lineamientos: Apoyar la realización de sesiones de socialización de políticas, normatividad y metodologías relacionadas con la Ruta Emprendedora, según cronograma acordado.
5. Acompañamiento técnico temporal: Brindar asistencia técnica en las fases de la Ruta Emprendedora (orientación, entrenamiento, formulación, creación y fortalecimiento empresarial) durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos nacionales.
6. Articulación para actividades puntuales: Gestionar y apoyar la articulación con actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo de actividades específicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor regional.
7. Participación en espacios convocados: Asistir a reuniones, comités y espacios técnicos convocados por el nivel nacional o regional, aportando insumos técnicos relacionados con las actividades contratadas.
8. Control documental y normativo: Garantizar que la información registrada en los sistemas institucionales coincida con las evidencias presentadas, cumpliendo los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) durante la vigencia del contrato.
9. Promoción de cultura emprendedora: Apoyar la organización y ejecución de eventos, ferias y actividades de divulgación que fomenten la cultura emprendedora, según el plan de trabajo acordado.
10. Atención diferencial en actividades contratadas: Proporcionar atención especializada a grupos asociativos participantes en la Ruta Emprendedora, conforme a metodologías definidas por la Coordinación Nacional, en el marco de las actividades contratadas.
11. Entrega de productos y cuenta de cobro: Presentar los entregables con sus evidencias según el plan de acción individual concertado, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro mensual.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

7. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro de Formación de la Regional Valle asignado para el desarrollo de las actividades y el área de influencia del Centro de Formación, según corresponda.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

10. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.
En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

14. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PAA 2026

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76- 11947 del 23 de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
8000000	80110000	80111600	80111601	Asistente de Oficina o administrativa temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

15.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

15.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

15.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7472256 de 2025	Juan Carlos Bernal Bernal	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del Sena ya la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento, e instrucciones de la regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la regional	10 meses y 15 días	$51.129.667, Abonado en cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 5832734 de 2024	JULIAN MANZANO	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro	11 meses	$53.735.000 Abonado en cuenta	Contratación Directa

16. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Santiago de Cali, el 27 del mes de mayo 2026.

Fernando Jose Muriel Andrade
Director Regional

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Proyectó: Melissa Sanchez – Contratación PSP
Revisó: Carlos Mario Pizo, Abogado – Despacho Dirección Regional Valle